



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6º Ordenanza N° 5661, Año

DECRETO N° 0848/26

San Martín de los Andes, 30 MAR 2026

VISTO:

El Acta CIAP N° 04/26 de fecha 25 de marzo del 2026, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); Y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9º del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 14.495/23) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta CIAP N° 04/2026 respectivamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

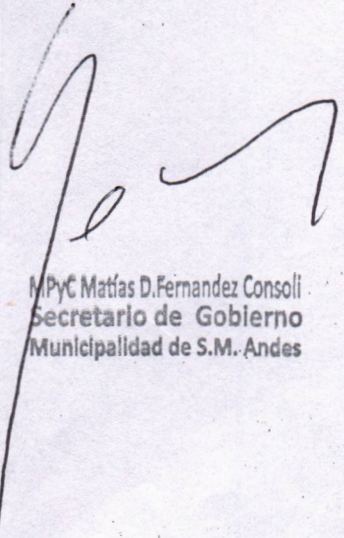
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el ACTA CIAP N° 04/26 de fecha 25/03/2026, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forman parte del presente como anexo, respectivamente.

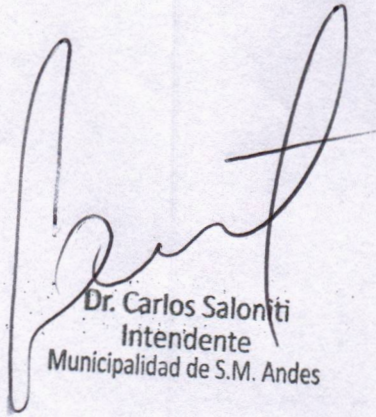
ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1º del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los trabajadores municipales involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho



M.PyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes